NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOLEDAD
ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO

DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES #6824
ARTICULO 188 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

En el Municipio de Soledad, Cabecera del círculo del mismo nombre, Departamento del Atlántico, Repùblica de Colombia, el día 11 de diciembre de 2025 ante mí, **ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS, NOTARIO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE SOLEDAD** compareció: **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO**, identificada con **C.C. 22563720 de Malambo**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, ocupación **psicóloga** domiciliado en **Carrera 42 No. 27-26 Barrio Costa Hermosa**, quien viene a rendir Declaración expontánea bajo la gravedad de juramento y con fines EXTRAPROCESALES, la cual se entiende presentada con la firma de este documento.- **PRIMERO:** Que todas las declaraciones contenidas en este documento, se rinden bajo gravedad de juramento y con las implicaciones legales que esto conlleva. **-SEGUNDO:** En calidad de Representante Legal del establecimiento educativo FUNDACION PARA EL DESAROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, identificado con NIT 900020330-6, ubicado en la Calle 61 No. 4-87 Barrio Villa Carme, en jurisdicción del municipio de soledad, Departamento del Atlántico, manifiesto que no presenta sanción vigente ni estoy incurso en inhabilidad e incompatibilidad, para suscribir contrato con el estado, todas las declaraciones contenidas en este documento, se rinden bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que esto conlleva.- TERCERO: Manifiesto que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi entera responsabilidad. CUARTO: Así mismo declaro que no tengo ninguna sanción vigente de inhabilidad o incompatibilidad en relación a la prestación del servicio educativo o cargo que desempeño. QUINTO: Manifiesto que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que les consta.

LA NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD NO SE RESPONSABILIZA POR LAS MANIFESTACIONES DE FE CONTENIDAS EN ESTA DECLARACION

Esta declaración será presentada a "CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO", para los fines pertinentes y se firma por quien en ella ha intervenido.

LA DECLARANTE



ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO
C.C. 22563720 Malambo

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE SOLEDAD
Resolución 00585 de 2025 TARIFA: 18.900 IVA 3.591 TOTAL: 22.491

Powered by CamScanner

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOLEDAD

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO

DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES #6825
ARTICULO 188 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

En el Municipio de Soledad, Cabecera del círculo del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 11 de diciembre de 2025 ante mí, **ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS, NOTARIO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE SOLEDAD** compareció: **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO**, identificada con **C.C. 22563720 de Malambo**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, ocupación **psicóloga** domiciliado en **Carrera 42 No. 27-26 Barrio Costa Hermosa**, quien viene a rendir Declaración expontánea bajo la gravedad de juramento y con fines EXTRAPROCESALES, la cual se entiende presentada con la firma de este documento.- **PRIMERO:** Que todas las declaraciones contenidas en este documento, se rinden bajo gravedad de juramento y con las implicaciones legales que esto conlleva. **-SEGUNDO:** Manifiesto que no me encuentro incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses, prohibición o impedimento de tipo constitucional, legal para asumir el cargo con el estado.

LA NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD NO SE RESPONSABILIZA POR LAS MANIFESTACIONES DE FE CONTENIDAS EN ESTA DECLARACION

Esta declaración será presentada a "CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO", para los fines pertinentes y se firma por quien en ella ha intervenido.

LA DECLARANTE



ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO
C.C. 22563720 Malambo

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE SOLEDAD
Resolución 00585 de 2025 TARIFA: 18.900 IVA 3.591 TOTAL: 22.491

Powered by CamScanner